

INFORME SECRETARIAL. A despacho las presentes diligencias para que se sirva proveer sobre la renuncia de poder presentada por el doctor HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, en representación Sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., acreditando el envío de la misma al correo electrónico de la entidad demandante. Cali, marzo 29 de 2023

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali marzo veintinueve (29) de dos mil veintitres (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2015-00407-00

Revisado el escrito de renuncia de poder allegado por el doctor HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, el juzgado de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.,

RESUELVE

ACEPTAR la renuncia que hace el doctor **HUMBERTO ESCOBAR RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.873.270, portador de la tarjeta profesional No. 17.267 del C.S.J, al poder conferido por la entidad demandante Sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, conforme lo indica el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f3351f0771ceef69f808e98deacdba47ef34f39d2e4ecfdb8a16fdf546b72cb**

Documento generado en 29/03/2023 02:10:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>